



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA LOS JUGADORES TANTO DEL PRIMER EQUIPO DEL C.B. GRAN CANARIA COMO DEL EQUIPO DE LA LIGA U-22. EXP.: SER 17/2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 30 de julio de 2025 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio médico para los jugadores tanto del primer equipo del C.B. Gran Canaria como del equipo de la Liga U-22. Exp.: Ser 17/2025, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo.- La apertura del sobre único se practicó el pasado 19 de agosto de 2025, con el siguiente resultado:

Licitador.	Oferta económica.
1.- Sports Med Canarias, SCP Profesional	30.000,00 €

Tercero.- La Mesa de Contratación, en la referida sesión de fecha 19 de agosto de 2025, propuso la adjudicación del contrato, a favor de Sports Med Canarias, SCP Profesional, con CIF J-10965523, por un importe de 30.000,00 euros y exento de IGIC, por ser el que ha presentado la única y por consiguiente mejor oferta.

Cuarto.- Con fecha 19 de agosto de 2025, se requirió al anterior sociedad civil profesional a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario, la representación y acredítase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto; quedando eximida de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Quinto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.



DREAMLAND®
STUDIOS & VR





GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a Sports Med Canarias, SCP Profesional, con CIF J-10965523, el contrato de servicio médico para los jugadores tanto del primer equipo del C.B. Gran Canaria como del equipo de la Liga U-22. Exp.: Ser 17/2025, por un importe de treinta mil (30.000,00 €) euros y exento de IGIC.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

Tercero.- Notificar la presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Juan Ramón Marrero Prats

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna

Presidente Consejo Administración
C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.

Fdo.: Aridany Romero Vega

Vice-Presidente Consejo Administración
C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.



DREAMLAND®
STUDIOS & VR

Islas Canarias
LATITUD DE VIDA

DISA

CaixaBank

Aguas de Teror

HPS

